

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLI. DE HACER No. 2023-00139

DEMANDANTE: LUZ MARINA REINA ROJAS

DEMANDADA : MARÍA ISABEL ALARCÓN TIEMPOS

Teniendo en cuenta que la ejecutante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de demanda, se **RECHAZA** la misma.

No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales demanda y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d19a0ff20281bf59a1973b9f6aeeb1a1f68a3be1f5dee347aab38deee76ee33**

Documento generado en 18/05/2023 08:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>